

D. JUAN DAMIÁN ARAGÓN SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA)

CERTIFICO: Que según consta en los antecedentes obrantes en esta Secretaría, el Ayuntamiento en Pleno, reunido en sesión ordinaria el **20 de junio de 2024**, trató entre otros el siguiente punto:

2º) DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN 8137-2024 DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2027.

Se da cuenta de la siguiente resolución:

“Resolución nº: 8137/2024

Fecha Resolución: 11/06/2024

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024 - 2027.

1. *La legislación vigente en materia de subvenciones: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (en adelante, RLGS) tiene como objetivo que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento y promoción, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos de control previo y evaluación posterior, con el fin de fomentar la actividad de interés y la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, sometiendo esta actividad a los principios de Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante. Control de la discrecionalidad administrativa. Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.*

2. *La ley introduce la necesidad de elaborar en cada administración un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con el objeto de adecuar con carácter previo a la concesión, las necesidades públicas que se pretende cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles.*

3. *En virtud de la potestad de programación o planificación atribuida a las entidades locales por el art. 4.c) de la Ley 7/1985 RBRL, se elaboró el Plan Estratégico, con la participación de todas las Áreas responsables de la gestión de subvenciones del Ayuntamiento y de sus Organismos dependientes. Este Plan tiene vocación plurianual, con las revisiones que sea necesario hacer anualmente, por ello el Plan incluye una previsión de las acciones a desarrollar en materia de*

Código Seguro De Verificación	Ubo24R0yflWTAULzNjPygA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	21/06/2024 12:25:23
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ubo24R0yflWTAULzNjPygA==		



subvenciones para un período de 3 años, siendo necesario anualmente verificar el cumplimiento de sus objetivos y si es necesario su modificación n no con nuevas líneas subvenciones.

4. Se elabora por parte del Área de Hacienda, Patrimonio, Función Pública y Modernización de la Administración Propuesta de expediente de Plan Estratégico de subvenciones, para el periodo 2024 - 2027 con participación y anexos firmados de todas las áreas que gestionan subvenciones e informe de Intervención municipal.

5. Por Resolución de Alcalde número 7613/2023 de 13 de diciembre de 2023 se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2024 - 2027 del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

6. Que con fecha 30 de mayo de 2025 se recibe propuesta del Área de Promoción y Compromiso con la Juventud y la Igualdad donde se solicita modificación del Plan Estratégico en relación con la línea de subvención: concesión directa y concesión por concurrencia competitiva.

Por todo ello, vista la Propuesta del Concejal del Área de Área de Hacienda, Patrimonio, Función Pública y Modernización de la Administración y el informe del Interventor, y en uso de las facultades atribuidas a esta Alcaldía por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,;

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO. Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del periodo 2024 - 2027 del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe aprobado en la Resolución de Alcalde número 7613/2023 de 13 de diciembre de 2023, en lo relativo al Área de Promoción y Compromiso con la Juventud y la Igualdad.

SEGUNDO. Ordenar su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

TERCERO. Disponer que toda subvención sea tramitada a través de su correspondiente expediente en el que deberá acreditarse la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada."

La Corporación queda enterada.

Y para que conste y surta sus efectos donde convenga, con las advertencias del Art. 206 del R.O.F., expido la presente de orden y con el Vº.Bº del Sr. Alcalde-Presidente de Mairena del Aljarafe.

Código Seguro De Verificación	Ubo24R0yflWTAULzNjPygA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	21/06/2024 12:25:23
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ubo24R0yflWTAULzNjPygA==		

